11-

Fusagasugá, 2025-03-28

Respetada Doctora.
KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA.
Jefe Oficina de Compras.
Universidad de Cundinamarca.

Ref. Subsanación a la Evaluación Jurídica de las propuestas presentadas dentro de la invitación No. 009 de 2025 para la Contratación de **"REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO EN ESTADO NATURAL E INTERVENCION DE LAS HISTORIAS LABORALES".**

Respetada Doctora:

De conformidad con la recepción de subsanaciones y observaciones, del 26 de marzo de 2025, en el correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, de manera atenta se procede a realizar Subsanación a la Evaluación Jurídica de las propuestas que fue presentadas dentro del plazo fijado, así:

1. **CONSORCIO PYS – SKAPHE UDEC**
   Integrantes:
   - PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.– NIT: 830.102.216-3, Participación: 50%.
   - SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S. – NIT: 900.234.554-8, Participación: 50%.
   R.L. John Bautista Olaya.

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO Y/O OBS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Formato: <u>ESG-SSI-r020</u> <u>Acuerdo de Confidencialidad para Proveedores y Terceros</u>**, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. En el caso **<u>consorcios y de las uniones temporales</u>** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	-	-	X
2	**Formato: <u>ESG-GAS-F005</u> <u>Compromiso Anticorrupción y Antisoborno para Proveedores y Terceros</u>**, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. En el caso **<u>consorcios y de las uniones temporales</u>** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	-	-	X
3	**<u>Formato ESG-SST-r039 carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores</u>,** debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. En el caso **<u>consorcios y de las uniones temporales</u>** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	-	-	X
4	**<u>Formato ESG-SSI-r005 de autorización de tratamientos de datos personales</u>** debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	-	X

SUBSANACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **CONSORCIO PYS - SKAPHE UDEC**, **<u>NO CUMPLE</u>**, con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 009–2025, por las siguientes razones:

- Se aporta <u>formato</u> <u>ESG-SSI-r020: Acuerdo de Confidencialidad para Proveedores y Terceros</u>, sin embargo, no cumple con los estándares internos establecidos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, como fue contemplado en la Nota aclaratoria No. 1.
- Se aporta <u>formato: ESG-GAS-F005 Compromiso Anticorrupción y Antisoborno para Proveedores y Terceros</u>, sin embargo, no cumple con los estándares internos establecidos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, como fue contemplado en la Nota aclaratoria No. 1.

- Se aporta Formato ESG-SST-r039 carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores, sin embargo, no cumple con los estándares internos establecidos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, como fue contemplado en la Nota aclaratoria No. 1.
- Se aporta Formato ESG-SSI-r005 de autorización de tratamientos de datos personales, sin embargo, no cumple con los estándares internos establecidos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, como fue contemplado en la Nota aclaratoria No. 1.

Se destaca que, mediante la evaluación jurídica publicada el 20 de marzo de 2025, se informó que los formatos presentados no cumplían con los estándares establecidos en la Nota Aclaratoria No. 1. En esta se precisaba lo siguiente: "*Es importante precisar que los formatos que se publican para diligenciamiento de los oferentes, (AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES PERSONA NATURAL, CARTA DE COMPROMISO PARA CONTRATISTAS, ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA PROVEEDORES Y TERCEROS, COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO PARA PROVEEDORES Y TERCEROS) deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se debe respetar el formato con encabezado y pie de página, so pena de quedar inhabilitado para continuar en presente proceso".*

Por lo tanto, los formatos debían incluir el encabezado y pie de página establecidos por la institución. Para facilitar su diligenciamiento, fueron publicados en la página web; sin embargo, este requisito no se cumplió porque se presentaron con los encabezados de las empresas integrantes del consorcio.

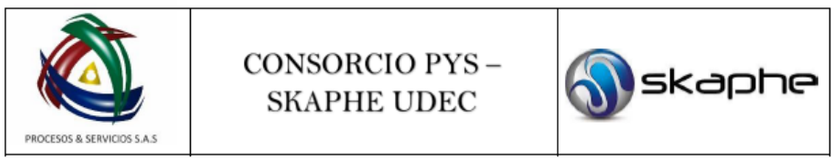

CONSORCIO PYS – SKAPHE UDEC
Bogotá D.C., Colombia. Carrera 50 No. 130 – 49. Teléfono(s) 744 24 98 – 927 29 37
jbautista@procesosyservicios.net / orlando.robby@skaphe.com

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta se considera **RECHAZADA** para continuar con el presente proceso de evaluación, de conformidad con la causal No. 8 de rechazo "*Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia".*

2. GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.

NIT 900.280.686-7
R.L.: Ana María García Lombana

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO Y/O OBS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Formato: ESG-GAS-F005 Compromiso Anticorrupción y Antisoborno para Proveedores y Terceros**, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	-	X
2	El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007. Para el efecto se disponen a título de guía formatos adjuntos a la presente invitación, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda. En el evento de no emplear los formatos dispuestos por la Universidad, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos. Las personas Jurídicas, realizaran la acreditación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a	-	-	X

	aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En el caso de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual. Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos: • Copia del documento de identidad. • Copia de la tarjeta profesional. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (VIGENTE). En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.			
3	**Formato: ESG-SST-r039 carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores,** debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	**-**	**-**	**X**
4	**Formato: ESG-SSI-r005 de autorización de tratamientos de datos personales** debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	**-**	**-**	**X**

SUBSANACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.**, **NO CUMPLE**, con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 009–2025, ya que, no presento documentación de subsanación, por ende, se considera **RECHAZADO** para continuar con el presente proceso de evaluación, de conformidad con la causal No. 8 de rechazo "*Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia".*

3. DOCUMENTS S.A.S.
NIT 901.690.307-3
R.L.: Jonathan Alejandro León Granados.

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO Y/O OBS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La oferente persona jurídica deberá presentar certificado del **Registro Único de Proponentes (RUP)** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.	**-**	**-**	**X**
2	La propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los	**Póliza Suramericana S.A. No. 4231121**	**-**	**X**

	requisitos descritos. Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará: a) Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2. b) Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial c) Vigencia: 4 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. d) Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el nombre de cada uno de los integrantes. e) Firma del representante legal: La póliza deberá firmarse por parte del Representante Legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal. f) La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza.			

SUBSANACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **DOCUMENTS S.A.S.**, **NO CUMPLE**, con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 009–2025, por las siguientes razones:

- Al realizar la consulta en línea de los expedientes de la Cámara de Comercio de Bogotá, se verificó que el Registro Único de Proponentes (RUP) no había sido renovado con fecha 27 de febrero de 2025, como se encuentra señalado en el documento aportado. En su lugar, se constató que la última renovación se efectuó el 8 de abril de 2024.

Consulta en línea de expedientes

DOCUMENTS S.A.S
Inscripción Nº 00073418
Matrícula Nº 03648299
Tipo de organización SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Búsqueda de Expedientes > Selección de Carpeta > Consulta de Actos > Actos Encontrados

Consulta de Actos
Actos Encontrados

Seleccione el número de registro que desea visualizar:

Se encontraron 2 actos

Inscripción	Fecha Acto	Tipo Acto	Nº Registro
00073418 DOCUMENTS S.A.S	08/04/2024	RENOVACION	00841329
00073418 DOCUMENTS S.A.S	06/09/2023	INSCRIPCION	00825693

Adicionalmente, se verifico la información en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), confirmando nuevamente que la última renovación del RUP corresponde al 8 de abril de 2024.

ruesfront.rues.org.co/proponente?codCam=04&numId=000000073418

DOCUMENTS S.A.S

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

Información general | Clasificacion UNSPSC | Informacion contratos, multas, y sanciones | Noticias

Camara de Comercio
BOGOTA
Numero de inscripcion RUP
000000073418
Fecha de Inscripcion
2023/09/06

Estado de Proponente
NORMAL
Fecha de renovacion
2024/04/08

Teniendo en cuenta lo mencionado y con base en las consultas realizadas, se detecta una inconsistencia o irregularidad, en la fecha de renovación del RUP al comparar el documento aportado con la información registrada en las fuentes oficiales como la Cámara de Comercio de Bogotá y el RUES.

- No se allego documentación de subsanación.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta se considera **RECHAZADO** para continuar con el proceso de evaluación, de conformidad con las siguientes causales de rechazo:

- Causal No. 5: *"Las propuestas que contengan enmendaduras, o presenten alteraciones o irregularidades. Entiéndase por las mismas, la falta de correspondencia de las especificaciones de los ítems y/o servicio a contratar, con el contenido íntegro de la propuesta, lo cual, estará a cargo del área técnica. A su vez, el componente de índole jurídico, en cuanto a la confrontación documental de la información contenida en los registros públicos (Cámara de comercio, RUP, entre otros) y los documentos de índole privado que sean suscritos por el representante legal de la persona jurídica o natural".*
- Causal No. 8 de rechazo: "*Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia".*

La Dirección Jurídica luego de evaluar las propuestas presentadas dentro de la Invitación No. 009-2025, emite el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	RESULTADO
1.	**CONSORCIO PYS - SKAPHE UDEC**	**RECHAZADO (NO SUBSANO).**
2.	**GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.**	**RECHAZADO (NO SUBSANO).**
3.	**DOCUMENTS S.A.S.**	**RECHAZADO.**

Cordialmente,

LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA.
Directora Jurídica.
Universidad de Cundinamarca.

Proyectó: Jeimy Katerine Becerra T.
Asesora Jurídica.

11-46.8